nos Cuarto, se levantó la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Julio Recalde

Felix Arcarate Arsuaga

Paulino Mauro

Martin de Gallastegui

Dionisio de Zubizarreta

El Secretario,
Ramiro de Uyarrede

D. Julio Recalde
" Felix Arcarate asesora
" Santiago Modorrogo
" Federico Zorrona
" Francisco Olloqui
" Paulino Mauso
" Dionisio Zubizarreta
" Martin Gallastegui
" Francisco Urquiola
" Timoteo Jaureguiz.

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del día veinte y dos de Junio de mil novecientos Catorce, se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recalde, los Sres. Concejales Cuyos nombres al margen se expresan, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, por presencia de mi el Secretario, ;

y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir a esta sesión por las ocupaciones perentorias, según avisos que han pasado a esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior, y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Postes.

El Regidor Síndico manifiesta, que en la línea general hay más cincuenta postes próximamente, y una mitad se hallan averiados por su base, por lo que conviene que se sustituya por nuevos postes, a fin de evitar accidentes que pudieran ocurrir por su estado ruinoso. Que para suministro de estos postes, lo mejor sería poner condiciones de altura, que podrán ser de siete a ocho metros, su diámetro de 20 centímetros, rectos y de material castaño, sacando a remate en número de veinte y cinco. Que los cinco postes que se hallan en las heredades de Frabura hoy inútilmente por haberse cambiado la línea desde que dejaron los Sres. Fernandez y Sobrino, se pueden aprovechar para la línea del amillaga acortándolos convenientemente. Que también sería muy conveniente que la línea que actualmente pasa por encima del túnel de Cerulde, que es muy quebrada, se varíe convirtiéndola en recta, obteniendo para ello la autorización necesaria de la Compañía de

ferro-carriles vascongados, y de esta manera, se conseguirá una economía de línea de mas de cien metros. Que este es su criterio sobre este particular que somete este informe al Ayuntamiento para que acuerde lo que estime mas conveniente. El Ayuntamiento hallándose conforme con el informe que precede del Sr. Regidor Síndico, dispuso llevar a cabo como viene manifestado.

Enterado.

Dióse lectura de la circular número 41 de la Exma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 15 de este mes, expresiva del expediente instruido con motivo de las consultas y reclamaciones dirigidas por varios Maestros de Instrucción primaria de esta provincia acerca del derecho que creen tener a percibir de los Ayuntamientos respectivos, las retribuciones: consta en esta circular relaciones disposiciones de la superioridad sobre este particular, y al fin, manifiesta que los Ayuntamientos satisfagan interinamente las retribuciones a los actuales Maestros, entendiendo: por actuales los que lo eran en la fecha del convenio celebrado por las Diputaciones Vascongadas con el Gobierno de S. M.; y que si desde entonces han vacado o vacaren en adelante algunas Escuelas, proveyéndose en nuevos Maestros, interin se siguen las indicadas gestiones, será po-

testativo en cada Ayuntamiento suprimir las retribuciones. El Ayuntamiento, quedó enterado de esta circular.

Cuentas.

Se presentaron dos cuentas, una de la sociedad "Aurora" de 228, 15 pts. de una llave compuerta y demás traido para las obras del túnel de Lodi y la otra del Dr. Casaverde de 30 pts. de suero antidiftérico, y aprobándolas se acordó satisfacerlas segun costumbre.

Reunion.

El Sr. Alcalde manifiesta que se reunieron los representantes de los pueblos nombrados para el sostenimiento de un Laboratorio químico, con el objeto de aprobar un Reglamento del Laboratorio. Se hace constar que de conformidad a lo acordado en la reunion de los representantes ya indicados, en sesion de 4 de Febrero último, se remitió a informe de los Sres. Subdelegados de Medicina y de Farmacia y del Director-Jefe de esa oficina el referido Proyecto de Reglamento: que el Subdelegado de Medicina contestó, que ninguna observacion tiene que hacer acerca de este particular, y el de Farmacia manifestó que no puede emitir informe del mismo, alegando desconocer por completo el organismo por el que se rigen los Laboratorios de general, segun aparecen en sus respectivos oficios.

Que el Sr. Director del Laboratorio presentó

un escrito luminoso con ciertas observaciones acerca de algunos pocos artículos del mismo Reglamento. Fue discutidos los puntos que abraza el citado escrito después de una deliberación amplia, fué aprobado el Reglamento con las modificaciones introducidas en algunos artículos, las cuales fueron leídas en el acto, y constan en el acta extendida sobre este particular de la reunión ya indicada. El Ayuntamiento, enterado de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde, acordó hacer constar en acta a los efectos consiguientes.

Beneficencia hospitalaria.

También dicho Sr. Alcalde da cuenta de haber presidido una reunión de los representantes de la mayor parte de los pueblos de este partido judicial, acerca de las reglas de aplicación de la Beneficencia hospitalaria, de que trata la circular de la Excma. Comisión provincial. En esta reunión se discutió largamente y manifestó lo que se había dispuesto informar acerca de las reglas, según los casos, que deben aplicarse. En vista del acta redactada de la reunión de dichos representantes, de la que se ha dado lectura, y de varios antecedentes que se tienen en este punto, el Ayuntamiento acordó informar a la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa lo siguiente:

1.ª Las estancias que causen en el hos-

pital los enfermos y lesionados pobres por herida u otro accidente sufridos en riña o trabajos de los no comprendidos en la ley de 30 de Enero de 1900, serán de cuenta del pueblo donde se hallen avecindados, entendiéndose esta vecindad con arreglo a las disposiciones de la vigente ley municipal.

Las de los que no la tuviesen importe alguna o la hubiesen perdido despues de adquirida, serán de cargo del pueblo de su naturaleza. En igual orden de vecindad y naturaleza corresponderá a los pueblos el sostenimiento de la esposa e hijos de pobres en caso de enfermedad o accidente de los que no den lugar a indemnización, según la mencionada ley.

2ª Las estancias que causen en los hospitales los heridos a consecuencia de accidentes de trabajo comprendidos en la misma ley de 30 de Enero de 1900, corresponderán, en su totalidad, al patrono, encargándose en su caso del cobro de su importe la Excma. Diputación

3ª Las estancias que, por enfermedad o lesiones no producidas por accidentes de trabajo, causen los transeuntes, entendiéndose por tales a todos aquellos que, abandonando casa y familia, vienen de otros pueblos a esta provincia a trabajar, y las de los gitanos que no tengan aquí

residencia, serán sufragadas de fondos provinciales, reclamándose por la Diputación el reintegro a los pueblos de donde aquellos procedan, si los interesados son pobres.

4.ª Serán de Cuenta de la provincia las estancias que causen los detenidos, presos provisionalmente o condenados que ingresen para ser curados en el hospital.

5.ª Los enfermos crónicos mayores de 50 años y los enfermos y lesionados que queden imposibilitados permanentemente para el trabajo, si son pobres, serán sostenidos como asistidos, por el pueblo de su vecindad, cuando lleve residencia habitual en él durante cinco años. Y la vecindad así ganada de residencia de cinco años, no se pierde aunque se traslade el domicilio a otro pueblo, siempre que no transcurran cinco años desde su traslación de domicilio, variando este extremo del art. 7.º del Reglamento de las Casas de Socorro.

El Ayuntamiento ha acordado que la sesión ordinaria correspondiente al lunes 29 la festividad de San Pedro, y que se publique este acuerdo por medio de anuncio.

Se dispuso pedir linfa vacuna para 150 personas, a la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa.

Comision de Obras

Dada lectura de una instancia de varios vecinos de esta villa expresiva de las pésimas condiciones en que se halla el lavadero de Zabalotegui, y suplicando se practiquen las obras necesarias para ponerlo en buenas condiciones higienicas, haciendo una limpieza completa del fondo y demas, el Ayuntamiento dispuso pase esta instancia a la Comision de Obras para su informe.

Programa de fiestas

Se presentó el programa de las fiestas de esta villa para los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, y fué aprobado disponiendo se imprima como mejor convenga.

Terreno sobrante.

Quedó sobre la mesa hasta la próxima sesion una instancia de D. Anselmo Goenaga, y otros cuatro vecinos de esta villa, sobre un terreno existente frente de la casa Garitonoena, en Amillaga que sirve de cadiz, para que adquiridos los datos conducentes aclaratorios se pueda resolver como proceda.

Con tanto se dió por terminada la sesion, siendo las doce y cuarto

y extendida este acta la firmaron los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julio Recalde

Felix Olizarate Arcosna

Santiago de Madariaga

Francisco Alberdi

Domingo Zarra

Paulino Orbano

Dionisio de Zubizarreta

Martin Garmendia

Francisco Urgeniola

Fimoteo Jaimagui

El Secretario,
Mariano de Uyarride

En la villa de Vergara siendo las diez y media horas del dia treinta de Junio del mil novecientos catorce, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion publica ordinaria los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio

D. Julio Recalde
" Manuel Mª Fernández
" Félix Olizarate-Arcosna
" Santiago Madariaga
" Federico Lorenz
" Francisco Allendi
" Martin Gallaostegui
" Alfonso Elgorreta
" Francisco Urquiola
" Blas Larrea
" Timoteo Jaimaguí